



ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO REGULADOR DE LOS PLANES DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL PARA EL AÑO 2026

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2026 del Ayuntamiento de Gines, por el que se aprueba definitivamente el DOCUMENTO REGULADOR DE LOS PLANES DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL PARA EL AÑO 2026.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del DOCUMENTO REGULADOR DE LOS PLANES DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL PARA EL AÑO 2026, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RAMALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Ayuntamiento de Gines
Fecha Firma: 31/03/2026
HASH: a7acc77289a53a6effa17baeb0acc11a



Cód. Verificación: 0V2TDEJ0JG3M0CP0V6RZ7S
Verificación: <https://ayuntamientos.es/sedelectronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





PLANES DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GINES PARA EL AÑO 2026

OBJETO

Este documento de carácter operativo y organizativo tiene como finalidad facilitar la planificación interna de los servicios policiales, respetando en todo momento la legislación vigente y los acuerdos derivados de la negociación colectiva que en su caso resulten de aplicación.

Sobre la base del Calendario laboral 2026 para la Policía Local de Gines, con este documento se pretenden desarrollar los cuadrantes de los servicios asociados a planes organizativos específicos. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en lo referente a la materia de ordenación del trabajo.

En definitiva, la finalidad del este documento es definir los turnos de prestación de servicios de policías locales para el ejercicio 2026 en el marco de campañas y eventos específicos.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este calendario operativo se aplicará, exclusivamente, al personal funcionario de la Policía Local del Ayuntamiento de Gines (Escala Básica y Ejecutiva), excluyendo expresamente a los miembros de la Policía Local de otros Ayuntamientos que desempeñen servicios en esta Entidad como refuerzo de la plantilla.

Los derechos reconocidos y derivados del presente documento solo se reconocerán a los funcionarios de la Policía Local del Ayuntamiento de Gines que participen íntegramente en los Planes que contiene, salvo supuestos de ausencia justificada debidamente acreditada, en cuyo caso se podrá valorar su aplicación proporcional en función del tiempo efectivo de participación.

2. DEFINICIONES

- **Ciclos:** Es la prestación de servicios en una cadencia regular fija, que incluyen periodos de trabajo de mañana, tarde y noche días laborales, festivos y fines de semanas, así como un régimen propio de descanso.
- **Grupos:** Los agentes de la escala básica estarán asignados en los distintos grupos de trabajo que forman la totalidad de los cuadrantes ordinarios y extraordinarios en turnos, descansos y cualesquiera otras circunstancias que afecten a las necesidades del servicio.

Cód. Validación: 6V2E7EJL0JTGZM0CR2M6R3ZT5
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7





- **Cuadrante ordinario:** El cuadrante anual de 2026 se mantiene conforme a lo aprobado y negociado entre los representantes sindicales y el Ayuntamiento, encontrándose compuesto de una rotación de turnos en un ciclo de tres semanas que se repiten a lo largo del año en una secuencia de 5-2,7,7, constandingo de 5 días de trabajo y 2 de descanso, 7 de trabajo en los que se realizan 7 turnos y 7 de descanso. Todo ello en los términos previstos en la legislación aplicable.
- **Cuadrantes de planes operativos específicos:** Los agentes adscritos a los planes operativos específicos podrán ver alterado su ciclo de turnos ordinarios durante el periodo afectado por dicho plan, siempre que sea posible en los términos previstos en la legislación aplicable.

3. ORGANIZACIÓN DE TURNOS

Para garantizar la eficiencia en la prestación del servicio se mantiene durante todo el año el siguiente sistema de turnos rotatorios para los agentes de escala básica.

- Se establecen turnos de mañana (7:00h a 15:00h), tarde (14:30h a 22:30h) y noche (22:00h a 5:30h).
- Los cuadrantes se organizan en ciclos operativos de tres semanas.
- Los agentes adscritos a los distintos planes operativos específicos atenderán el cuadrante establecido para cada uno de los mismos.
- Los cambios de turno se gestionan mediante solicitud voluntaria y aprobación de la Jefatura.
- Se establece un turno mínimo, que en ningún caso podrá ser inferior a un binomio, para trabajar en los distintos turnos de los cuadrantes con el único fin de poder prestar un servicio de calidad, así como por la seguridad de los agentes y de los ciudadanos.
- Este turno mínimo no será de aplicación y por lo tanto deberán de trabajar todos los agentes asignados en cuadrantes que así hayan solicitado en tiempo y forma, que quieren formar parte de los Planes específicos de trabajo.

4. PLANES OPERATIVOS ESPECÍFICOS

Con el fin de garantizar la máxima disponibilidad de efectivos de este cuerpo en aras al mantenimiento de la seguridad ciudadana y el orden público en periodos caracterizados por una especial intensidad operativa derivada de la celebración de fiestas, actos públicos o privados, aglomeraciones de personas y aumento significativo del movimiento de vehículos y personas en la





vía pública, se establece el mecanismo formal de compensación aplicable a los agentes adscritos a los distintos planes operativos específicos. En este contexto, en atención a las necesidades del servicio se producirán los oportunos ajustes y adaptaciones del disfrute de permisos y licencias de los funcionarios que participen durante la activación de los distintos planes, así como de las eventuales reducciones de la jornada laboral establecidas y que coincidan con la activación de dichos planes, siempre que sea posible conforme a la legislación aplicable y previa tramitación del oportuno procedimiento administrativo.

La efectividad de estos planes específicos de trabajo estará sujeta a la adscripción individualizada y voluntaria mediante instancia electrónica que recoja los datos del documento Anexo I adjunto. Los agentes en segunda actividad, así como los agentes en prácticas podrán eventualmente adscribirse a dichos planes en los términos establecidos en la normativa legal de aplicación.

4.1 Retribución en planes específicos:

La retribución económica de los planes específicos incluye los siguientes parámetros:

1. Durante la vigencia de los planes específicos, los miembros de la policía adscritos ajustarán sus solicitudes de permisos y licencias, horas sindicales, etc. a las necesidades del servicio, evitando que coincidan con los mismos, con el objetivo de posibilitar la cobertura necesaria del servicio.
2. Durante el periodo de activación de los distintos Planes, las compensaciones de trabajo en días festivos se adaptarán a las necesidades del servicio.
3. En caso de ampliación, cancelación total, o cancelación parcial de un plan específico, la remuneración establecida para dicho plan se ajustará proporcionalmente.
4. La remuneración correspondiente a cada funcionario de la Policía Local que haya participado en cada plan específico será abonada preferentemente en la nómina del mes inmediatamente posterior a su finalización.

4.2 Planes Específicos (2026)

Los siguientes planes se activan en fechas concretas y tienen carácter temporal, paralizando los ciclos ordinarios de trabajo de todos aquellos agentes adscritos cada plan.

A. FERIA DE GINES

- **Duración:** 7 días. Fecha 2026 (29/06/2026 a 5/07/2026)
- **Turnos:** Cada agente adscrito al plan realizara cinco (5) turnos, distribuidos en

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: 6VZET6EJ0JTGZMCR2MGRZTIS
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



horarios de mañana, tarde y noche, siendo de obligado cumplimiento que la mitad de los agentes trabaje el viernes noche y la otra mitad el sábado noche, realizando para el resto de servicios un reparto equitativo.

Los turnos de feria serán:

Mañana: 6:00 a 14:00

Tarde: 14:00 a 22:00

Noche: 22:00 a 6:00

- **Participación voluntaria.**
- **Retribución:** Agente: 2.196,00€ / Oficial o escala superior: 2.344,00€.

B. PLAN VERANO

- **Duración:** 8 semanas. (06/07/2026 a 30/08/2026)
- **Organización:** Los agentes adscritos al presente plan quedaran conformados en dos grupos organizados atendiendo a: el primer grupo se hará cargo de las tres primeras semanas y el segundo grupo de las tres semanas siguientes. El primer grupo de la semana 7 y el segundo grupo de la semana 8.
- **Turnos:** Los turnos de plan de verano serán:

Mañana: 6:00 a 14:00

Tarde: 14:00 a 22:00

Noche: 22:00 a 6:00

- **Participación voluntaria.**
- **Retribución:** Agente: 2.930,00€ / Oficial o escala superior: 3.076,00€.

C. PLAN LA PARÁ

- **Duración:** 7 días. Fecha 2026 (28/09/2026 al 04/10/2026)
- **Turnos:** Cada agente adscrito al plan realizara cinco (5) turnos distribuidos en horarios de mañana, tarde y noche, siendo de obligado cumplimiento que la mitad de los agentes trabaje el viernes noche y la otra mitad el sábado noche, realizando para el resto de servicios un reparto equitativo.

Los turnos de "Una Pará en Gines" serán:

Mañana: 6:00 a 14:00

Tarde: 14:00 a 22:00

Noche: 22:00 a 6:00

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: 6V2E7EJ0JTGZM0CR2MGRZTIS
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



- **Participación voluntaria.**
- **Retribución:** Agente: 2.196,00€ / Oficial o escala superior: 2.344,00€.

D. PLAN NAVIDAD

- **Duración:** 14 días. Fecha 2026 (21/12/2026 A 03/01/2027)
- **Turnos:** Cada agente adscrito al plan realizara seis (6) turnos en su semana de trabajo, de manera que sean distribuidos de forma equitativa y alternativa por años. Se conforman dos periodos de una semana cada uno y en cada una de ellas trabaja la mitad de los agentes.

Los turnos de feria serán:

Mañana: 6:00 a 14:00

Tarde: 14:00 a 22:00

Noche: 22:00 a 6:00

- **Participación voluntaria.**
- **Retribución:** Agente: 2.636,00 € / Oficial o escala superior: 2.812,00€.

5. SEGUIMIENTO

Se procederá a la constitución de una Comisión de Seguimiento integrada por representantes designados de las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Gines, que actuará asistido de la Jefatura de la Policía Local.
- Sindicatos representativos de los funcionarios de este Ayuntamiento.

La propuesta, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de los Planes corresponderá a la Jefatura de la Policía Local en el ámbito de sus funciones como superior jerárquico, en el marco de la legislación aplicable.

6. VIGENCIA

La presente norma tendrá vigencia desde su entrada en vigor en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive. Llegada la fecha indicada, quedará automáticamente sin efecto, sin necesidad de acuerdo expreso de derogación y sin posibilidad de prórroga automática de su vigencia.

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: 9VZEUEJ0TGMCR2MGRZTIS
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



ANEXO I

Solicitud de Adscripción a Plan/es de Servicios Especiales

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
IDENTIFICACIÓN DEL PLAN/ES DE SERVICIOS ESPECIALES	
Solicito, voluntariamente, mi participación en el/los siguiente/s Plan/es de Servicios Especiales (<i>Plan FERIA / Plan Verano / Plan La Pará / Plan Navidad</i>):	
DECLARACIÓN RESPONSABLE	
Conforme a la legislación vigente, declaro expresamente:	
1. Que manifiesto mi deseo de adscribirme al/a los citado/s Plan/es de Servicios Especiales de forma expresa y voluntaria.	
2. Que he sido debidamente informado/a acerca de las condiciones, el período de vigencia y los términos de aplicación del/de los Plan/es de Servicios Especiales en el/los que deseo participar.	
3. Que comprendo y acepto la totalidad de las condiciones de trabajo y las obligaciones derivadas de mi participación en el/los Plan/es de Servicios Especiales.	
Por todo lo anterior, solicito formalmente mi inclusión en el/los Plan/es de Servicios Especiales mencionado/s a partir de la fecha de su activación.	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6VZET6EJ0JTGZMOCPR2MGRZTIS
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

